



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 28 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 19 de febrero de 2013.

Vista, la Solicitud de Registro Nº 48775, de fecha 9 de octubre de 2012, presentada por el Teniente Gobernador de Nuevo San Pedro – Distrito de Las Lomas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Teniente Gobernador de Nuevo San Pedro – Distrito de Las Lomas, solicita apoyo con materiales para la culminación del Salón Comunal de Rondas Campesinas;

Que, la División de Programas de Proyectos y Programas Comunales, de la Oficina de Participación Vecinal, a través del Informe Nº 008-2013-DPYPC-OPV-GDS/MPP, manifiesta que lo solicitado por la recurrente está de acuerdo con lo establecido en la Directiva Nº 010-2012/MPP-OyM, aprobado con Decreto de Alcaldía Nº 05-2012 que norma el otorgamiento de apoyos comunales;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Memorando Nº 08-2013-OF.PRESUP-GPYD-MPP, precisa que el monto ascendente a la suma de S/. 1,464.00 Nuevos Soles, está considerado en el ejercicio presupuestal programado para Apoyos Comunales – Año Fiscal 2013, con rubro 09 ( 1), clasificador 2.3.1.11.1.1;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 066-2013-GAJ/MPP, opina que la Solicitudes de subvenciones sociales, tanto naturales como jurídicas deben ser aprobadas por el Pleno del Concejo, previo dictamen, de conformidad con el inciso 25) art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

Que, a través del Dictamen Nº 012-2013-CPV-CEYA/MPP, de fecha 1 de febrero de 2013, las Comisiones de Participación Vecinal y de Economía y Administración, recomienda al Despacho de Alcaldía, para que de acuerdo a sus atribuciones sea elevado al Pleno del Concejo, para su aprobación el Apoyo Comunal solicitado por el Teniente Gobernador de Nuevo San Pedro – Distrito de Las Lomas, por un monto de S/. 1,464.00 nuevos soles, beneficiando a 25 personas directa e indirectamente;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, la recomendación del Dictamen Nº 012-2013-CPV-CEYA/MPP, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2013, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Apoyo Comunal solicitado por el Teniente Gobernador de Nuevo San Pedro – Distrito de Las Lomas, consistente en 60 planchas de calamina, por un monto de S/. 1,464.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente apoyo debe ser atendido dentro del ejercicio presupuestal programado para Apoyos Comunales – Año Fiscal 2013, con rubro 09 ( 1 ), clasificador 2.3.1.11.1.1.



*J*



**ARTÍCULO TERCERO.**- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**

*Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar*  
-----  
**Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar**  
ALCALDESA

